

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7859 Resolución de 7 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se amplía el ámbito de aplicación de la Resolución de 15 de junio de 2016, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la E.S.O. y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia.

El Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015, por el que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región del Murcia, contempla, en su artículo 28, el Programa de Aprendizaje Integral como una medida de respuesta educativa dirigida al alumnado de segundo curso de la ESO que valore negativamente el marco escolar y presente serias dificultades de adaptación al medio, debido a condiciones personales o de historia escolar que hagan muy difícil su incorporación y promoción en la etapa por presentar absentismo y riesgo de abandono escolar y no reúna los requisitos de acceso a enseñanzas de formación profesional.

Las características organizativas y el proceso de autorización de estos programas vienen determinados por la Resolución de 15 de junio de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia. Su apartado primero contempla, como ámbito de aplicación, los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan la Educación Secundaria Obligatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 7 del Decreto nº 105/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo:

Primero.- Ampliar el ámbito de aplicación de la Resolución de 15 de junio de 2016, a los centros privados concertados de la Región de Murcia que impartan la Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.- La implantación de este programa no implica dotación adicional de recursos ni modificación del concierto educativo.

Murcia, 7 de septiembre de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.